

Ante la Policía Departamental como la Municipal
ciudadanos de que no se violen esta disposición, y si fue-
re violada, los responsables pagarán una multa de
cinco (\$5⁰⁰) a cincuenta pesos (\$50⁰⁰), convertible en
arresto en la forma legal.

Artículo 3º.- Conforme a lo prevenido por el artículo 207
del Código de Elecciones, el suscrito Alcalde se permite ad-
vertir a los Ciudadanos el deber que tienen de con-
currir a votar en las elecciones que para elegir con-
cejales deben verificarse el día cuatro de octubre próximo.

Artículo 4º.- Consultese este Decreto con el Superior,
y si fuere aprobado désele estricto cumplimiento.

Expedido en Bucaramanga, a veintiseis de
septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Gustavo Wainig C

El Secretario,

Segundo Ruiz E.

Decreto nº 106

Por el cual se declara inubisistente un nombramiento
y se designa el respectivo remplazo.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.- Declarase inubisistente el nombramiento
hecho en Pedro J. Castillo para camiónero del vehí-
culo #00000 al servicio del arco, y nombrase en su
remplazo, en propiedad, al señor Gilberto Oyeda.

Expedido en Bucaramanga, a siete
de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Gustavo Wainig C

El Secretario,

Segundo Ruiz E.